

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL RETENCIÓN VÍA NÓMINA** que celebran, por una parte, el **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, organismo público descentralizado, representado en este acto por el **Lic. Ramón Núñez Márquez**, en su carácter de Director General, a quien para efectos del presente instrumento se le denominará **"EL COLEGIO"**; y por la otra parte, la **C. Carmen Alejandra Cortés Machado**, propietaria del establecimiento comercial denominado **ÓPTICA CORTÉS**, quien comparece por derecho propio, a la que en lo sucesivo se le denominará **"LA ÓPTICA"**; ambas partes, con la capacidad legal necesaria para obligarse, y al tenor de las siguientes:

#### **DECLARACIONES:**

##### **I. DECLARA EL COLEGIO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

**I.1.** Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial Número 25, de fecha 25 de agosto de 1986, en términos de su Artículo 1º.

**I.2.** Que el **Lic. Ramón Núñez Márquez** cuenta con las facultades legales necesarias para representar a **EL COLEGIO** y celebrar el presente instrumento en su carácter de Director General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9º, Fracción X de su Decreto de Creación.

**I.3.** Que es su interés promover y gestionar ante empresas privadas la facilitación de bienes y servicios para el bienestar de sus trabajadores. Bajo esta premisa, ha decidido instrumentar el presente Convenio para permitir que **LA ÓPTICA** otorgue a sus trabajadores, en su carácter de **Beneficiarios**, la facilidad de adquirir lentes oftálmicos, lentes de contacto, lentes solares y artículos relacionados con la salud visual, mediante **créditos con Retenciones vía nómina**, siempre y cuando cumplan con la Ley Federal del Trabajo y la normatividad interna aplicable.

**I.4.** Que, en caso de que los trabajadores Beneficiarios así lo autoricen expresamente mediante escrito libre y previo consentimiento, está dispuesto a realizar la **retención** de las cantidades correspondientes directamente de su salario, a efecto de cubrirlas por orden y cuenta del trabajador a **LA ÓPTICA**, como amortización del crédito contraído. **EL COLEGIO** acepta esta función con las exclusiones de responsabilidad que se estipulen en el clausulado del presente Convenio.

##### **II. DECLARA LA ÓPTICA, POR CONDUCTO DE SU PROPIETARIA:**

**II.1.** Que es una persona física con actividad empresarial, propietaria del establecimiento comercial denominado **"LA ÓPTICA"**, cuyo Registro Federal de Contribuyentes es

**COMC9012056CA**, y que cuenta con la capacidad legal y económica necesaria para obligarse en los términos del presente Convenio.

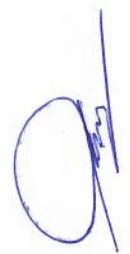
**II.2.** Que su actividad principal es el comercio al por menor de lentes, incluyendo atención, consultas y la comercialización de productos ópticos tales como lentes oftálmicos, lentes de contacto, lentes solares, y demás artículos relacionados con la vista.

**II.3.** Que tiene interés en otorgar directamente a los trabajadores de **EL COLEGIO** (los Beneficiarios) la facilidad de adquirir sus productos a crédito mediante un esquema de pago con Retenciones directos al salario, previa y expresa autorización de cada trabajador.

**II.4.** Que asume la totalidad de la responsabilidad inherente al otorgamiento, administración y riesgo de los créditos que se formalicen directamente con los trabajadores Beneficiarios. De igual forma, manifiesta que **es la única responsable del tratamiento de los datos personales** recabados del trabajador para la formalización del crédito, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP).

**II.5.** Que conoce y acepta que la participación de **EL COLEGIO** se limita exclusivamente a la función de **retenedor y mediador de pagos**, por lo que reconoce y acepta la **exclusión de cualquier tipo de responsabilidad solidaria, mancomunada o subsidiaria** de **EL COLEGIO** respecto a la deuda que el trabajador Beneficiario contraiga con **LA ÓPTICA**.

**II.6.** Que la **C. Carmen Alejandra Cortés Machado** comparece por derecho propio en su calidad de propietaria, acreditando su personalidad con su Identificación Oficial vigente que se anexa al presente instrumento.



### **III. Declaran conjuntamente las partes:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración bajo los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

##### **PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto del presente Convenio es establecer un mecanismo de colaboración por el cual LA ÓPTICA otorgará créditos a los trabajadores de EL COLEGIO para la adquisición de lentes, y EL COLEGIO, actuando únicamente como **retenedor de pagos**, realizará las retenciones correspondientes del salario de los trabajadores para abonarlos a la cuenta de crédito de LA ÓPTICA.

##### **SEGUNDA. BASE LEGAL Y ACEPTACIÓN DEL TRABAJADOR.**

Las retenciones al salario de los trabajadores se regirán por lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo (LFT), en especial el Artículo 110 y demás relativos, y deberán cumplir invariablemente con los siguientes requisitos:

1. **Solicitud y autorización expresa:** En todos los casos, el trabajador interesado deberá firmar un **Formato de Solicitud de Crédito y Autorización de Retención Vía Nómina** dirigido a EL COLEGIO, donde manifieste su consentimiento libre y expreso para la aplicación del Retención salarial y el monto total y periodicidad del mismo, el cual en obvio de repeticiones se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra y forma parte del presente convenio como **Anexo A**.
2. **Límite legal de retención:** la retención por este concepto no podrá exceder el porcentaje establecido por la LFT para deudas contraídas con terceros (actualmente sin un límite específico para terceros en el Art. 110, se tomará como referencia el 30% del excedente del Salario Mínimo o un límite convenido con el trabajador para evitar afectaciones graves a su ingreso). **EL COLEGIO revisará y aplicará las retenciones conforme a los límites legales vigentes de la LFT y la voluntad del trabajador.**

### **TERCERA. PROCESO DE CRÉDITO Y RETENCIÓN.**

1. El trabajador deberá solicitar y formalizar el crédito directamente con LA ÓPTICA, firmando el contrato de compraventa y crédito respectivo.
2. El trabajador entregará a EL COLEGIO el **Formato de Solicitud de Crédito y Autorización de Retención Vía Nómina** con el monto, plazo y periodicidad de las retenciones a realizar, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la quincena de que se trate.
3. EL COLEGIO efectuará las retenciones autorizadas en la nómina del trabajador. Los pagos serán hasta un máximo de **8 pagos quincenales, todos por la misma cantidad.**
4. EL COLEGIO concentrará los montos retenidos y los entregará a LA ÓPTICA, de manera quincenal, una lista conteniendo el nombre y el monto de las retenciones realizados por trabajador.

### **CUARTA. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE EL COLEGIO. LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE:**

1. EL COLEGIO actúa únicamente como **mediador de pago y retenedor**, por virtud de la autorización que el trabajador le otorga.
2. EL COLEGIO **no asume responsabilidad solidaria, mancomunada, subsidiaria ni de ningún otro tipo** por la deuda que el trabajador adquiera con LA ÓPTICA.

3. La única obligación de EL COLEGIO es realizar la retención y el entero de los montos autorizados, siempre y cuando el salario del trabajador sea suficiente para ello, respetando los límites legales de la LFT.

#### **QUINTA. CESACIÓN DE RETENCIONES.**

El trabajador tendrá el derecho de solicitar en cualquier momento la suspensión de las retenciones vía nómina. En el momento en que EL COLEGIO reciba una solicitud por escrito del trabajador para **cesar las retenciones**, EL COLEGIO suspenderá de inmediato la retención en la nómina siguiente. En este supuesto, EL COLEGIO notificará a LA ÓPTICA de la cancelación del Retención, al correo electrónico [opticacortes.pinopayas@gmail.com](mailto:opticacortes.pinopayas@gmail.com) quedando LA ÓPTICA obligada a gestionar el cobro del saldo restante directamente con el trabajador.

Así mismo, EL COLEGIO no está obligada a enterar las retenciones cuando el trabajador sea despedido, haya fallecido, obtenga licencia laboral, revoque la autorización de Retención expresada en su **Formato de Solicitud de Crédito y Autorización de Retención Vía Nómina**, o no cuente con liquidez necesaria para hacer frente a su retención establecida, por motivos de pensión alimenticia o cualquier otra instrucción vía jurisdiccional que prohíba o suspenda la retención comprometida con LA ÓPTICA por motivo de un crédito otorgado.

#### **SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

1. **De EL COLEGIO:** Realizar las retenciones autorizadas y el entero oportuno a LA ÓPTICA, respetando la solicitud del trabajador y los límites de la LFT.
2. **De LA ÓPTICA:** Proporcionar la información clara y detallada de la deuda (monto, plazo, abonos, saldo) y hacerse responsable de la cobranza directa en caso de baja laboral o cese de Retenciones por solicitud del trabajador. En caso de requerirse, emitir la factura correspondiente al trabajador que así lo solicite.

#### **SEPTIMA. Obligaciones de retención y reporte de EL COLEGIO.**

1. **Obligación de retención y pago:** EL COLEGIO se obliga, como mero retenedor autorizado por el trabajador, a realizar el entero de las cantidades efectivamente retenidas de los salarios de sus trabajadores a favor de LA ÓPTICA. Dicho entero se realizará a más tardar el **pago se realizará el quinto día hábil posterior al 15 y 30 de cada mes**, mediante transferencia electrónica a la cuenta número **3867694**, con clabe **interbancaria** número **002040700938676945**, de la institución bancaria **Banamex**, a favor de **Carmen Alejandra Cortés Machado**.

Toda modificación a la cuenta bancaria señalada en este convenio, deberá hacerla saber LA ÓPTICA al COLEGIO proporcione por escrito, con al menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha de realización de los enteros correspondientes.

2. **Obligación de reporte mensual:** Conjuntamente con el pago, o a más tardar dentro de los cinco días siguientes al pago de la nómina, EL COLEGIO entregará a LA ÓPTICA, mediante un archivo electrónico al correo [opticacortes.pinopayas@gmail.com](mailto:opticacortes.pinopayas@gmail.com), la relación detallada de los trabajadores, el monto total adeudado, la cantidad específica **efectivamente retenida** a cada uno de ellos a favor de LA ÓPTICA, y el saldo pendiente (si aplica) de los abonos estipulados.
3. **Notificación de eventos de separación laboral:** EL COLEGIO informará a LA ÓPTICA, a más tardar dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la fecha en que ocurra el evento, respecto de cualquier situación que imposibilite la continuación de la retención, incluyendo: **baja, renuncia, rescisión de la relación laboral, despido, o fallecimiento** de cualquiera de los trabajadores beneficiarios. Esta notificación exime a EL COLEGIO de cualquier responsabilidad de retención o pago posterior a la fecha del evento.
4. **Exclusión de responsabilidad por retención imposible:** EL COLEGIO queda liberado de la obligación de retención cuando, derivado de la aplicación de retenciones obligatorias de ley (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, Pensiones Alimenticias) o por insuficiencia salarial, resulte imposible efectuar la retención autorizada por el trabajador, obligándose únicamente a informar de tal circunstancia a LA ÓPTICA en el reporte mensual.

#### **OCTAVA. VIGENCIA.**

El presente Convenio tendrá una vigencia de **un año** a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado o rescindido por cualquiera de las partes mediante aviso por escrito con al menos 30 días de anticipación.

No obstante, lo anterior, EL COLEGIO se obliga a mantener la ejecución de las retenciones y el consecuente entero a LA ÓPTICA por concepto de los créditos y/o servicios **otorgados a los trabajadores antes de la fecha de terminación** del presente Convenio, hasta la **liquidación total** de las obligaciones adquiridas por cada beneficiario.

#### **NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**EL COLEGIO y LA ÓPTICA** se comprometen a tratar los datos personales de los trabajadores (en adelante, los "Datos") que sean comunicados o compartidos en virtud del presente Convenio, en estricto cumplimiento de la normativa que les aplica respectivamente.

##### **A. Respecto de EL COLEGIO:**

1. **Sujeto Obligado:** EL COLEGIO, al ser una entidad considerada Sujeto Obligado, se compromete a tratar los Datos conforme a lo dispuesto en la **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO)**.

2. **Finalidad:** La comunicación de los Datos a LA ÓPTICA (limitados a nombre, número de empleado, monto de la retención y monto adeudado) tiene como única finalidad la **gestión, control y amortización del crédito** adquirido por el trabajador, actuando EL COLEGIO como responsable de la transferencia.
3. **Principio de proporcionalidad:** EL COLEGIO únicamente proporcionará a LA ÓPTICA los Datos estrictamente necesarios para cumplir con el objeto del presente Convenio y la ejecución de las retenciones autorizadas.

#### **B. Respecto de LA ÓPTICA:**

1. **Responsable del tratamiento:** LA ÓPTICA, en su carácter de Particular, se obliga a tratar los Datos que reciba de EL COLEGIO y aquellos que obtenga directamente del trabajador conforme a la **Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP)** y su Reglamento.
2. **Aviso de Privacidad:** LA ÓPTICA manifiesta contar con su correspondiente Aviso de Privacidad, el cual deberá haber puesto a disposición de los trabajadores antes de la formalización del crédito, informando el uso y las transferencias de sus Datos.
3. **Medidas de Seguridad:** LA ÓPTICA se obliga a implementar y mantener medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas adecuadas para proteger los Datos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o uso, acceso o tratamiento no autorizado.

#### **C. Obligaciones compartidas:**

1. **Confidencialidad:** Ambas Partes se comprometen a mantener la más estricta confidencialidad sobre los Datos que reciban en virtud del presente instrumento, incluso después de la terminación del Convenio.
2. **Instrucciones del trabajador:** Cualquier solicitud de ejercicio de derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) por parte del trabajador respecto del crédito deberá ser atendida por LA ÓPTICA como responsable del tratamiento de esa relación contractual. No obstante, si la solicitud se relaciona con el proceso de nómina, EL COLEGIO atenderá lo que corresponda a su ámbito.
3. **Transferencia:** La transferencia de datos personales por parte de EL COLEGIO a LA ÓPTICA se entiende autorizada por el trabajador mediante su firma en el **Formato de Solicitud de Crédito y Autorización de Retención Vía Nómina**. EL COLEGIO no será responsable del tratamiento posterior que LA ÓPTICA dé a dichos datos.

#### **DÉCIMA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES**

Para todos los efectos legales y convencionales derivados del presente instrumento, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones, citaciones y documentos, las Partes señalan como sus domicilios los siguientes:

1. **EL COLEGIO:** Antonio Navarro #462 entre Aquiles Serdán y Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, B.C.S.
2. **LA ÓPTICA:** Pino Payas No. 104, Local 30, Colonia Villas del Encanto, C.P. 23085, La Paz, B.C.S.

Cualquier cambio de domicilio por cualquiera de las Partes deberá ser notificado a la otra por escrito, con acuse de recibo, con al menos **diez (10) días hábiles** de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos, ya que, en caso contrario, las notificaciones hechas al último domicilio señalado surtirán plenamente sus efectos legales.

#### **DÉCIMO PRIMERA. JURISDICCIÓN.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales laborales competentes en la ciudad de La Paz, B.C.S., renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de La Paz, B.C.S. a los 04 días del mes de noviembre de 2025.

**POR EL COLEGIO**

**LIC. RAMÓN NÚÑEZ MÁRQUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**

**POR LA ÓPTICA**

**CARMEN ALEJANDRA CORTÉS**  
**MACHADO**  
**PROPIETARIA**

AL PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL RETENCIÓN VÍA NÓMINA** CELEBRADO ENTRE **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, Y LA C. **CARMEN ALEJANDRA CORTÉS MACHADO**, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO **ÓPTICA CORTÉS**”, CON FECHA 04 de noviembre de 2025.

## FORMATO DE SOLICITUD DE CRÉDITO Y AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN VÍA NÓMINA

LIC. RAMÓN NÚÑEZ MÁRQUEZ  
DIRECTOR GENERAL  
P R E S E N T E

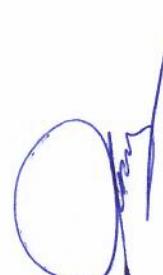
AT'N LUIS ANTONIO OJEDA AGUILAR  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**Asunto:** Solicitud de Retención Vía Nómina para Amortización de Crédito de Lentes.

Yo, C. [Nombre Completo del Trabajador], con número de empleado [Número de Empleado/Matrícula], adscrito(a) al área/departamento de [Nombre del Área], y con pleno conocimiento de las disposiciones del Convenio de Colaboración suscrito entre **EL COLEGIO** y la C. **Carmen Alejandra Cortés Machado, propietaria del establecimiento comercial denominado ÓPTICA CORTÉS**, por este medio, de forma **libre, expresa y voluntaria**, manifiesto mi consentimiento y ordeno lo siguiente:

### I. DATOS DEL CRÉDITO Y PRODUCTO

Concepto	Detalle
Producto adquirido	Lentes Graduados / Lentes de Contacto (Especifique)
Empresa acreedora	Carmen Alejandra Cortés Machado
Monto total del crédito	\$ [Monto Total en número] ([Monto Total en letra] Pesos 00/100 M.N.)



### II. AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN

AUTORIZO a **EL COLEGIO** a descontar de mi salario el monto periódico necesario para amortizar el crédito detallado en la sección I, bajo las siguientes condiciones:

Condición	Detalle
Monto de retención periódico	\$ [Monto Periódico en número] ([Monto Periódico en letra] Pesos 00/100 M.N.)
Periodicidad de la retención	Quincenal
Fecha de inicio de la retención	[Día / Quincena / Mes] de [Mes] de [Año]
Número total de abonos	[Número total de abonos a realizar]

### III. LÍMITES Y CESE DEL RETENCIÓN (De conformidad con la LFT)

1. **Reconocimiento de deuda:** Declaro que la obligación de pago y la deuda son de mi exclusiva responsabilidad frente a **Carmen Alejandra Cortés Machado, propietaria del establecimiento comercial denominado ÓPTICA CORTÉS**. **EL COLEGIO** actúa únicamente como **retenedor y administrador de pagos**, y, por lo tanto, **no asume responsabilidad solidaria ni mancomunada** respecto del crédito contraído.

2. **Límite legal:** la retención autorizada respeta en todo momento las limitaciones establecidas en el **Artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo** y no afectará mi salario mínimo.
3. **Cese de Retención:** ORDENO a **EL COLEGIO** que, en el momento en que yo le presente una solicitud de **cese de Retenciones o revocación de la presente autorización** por escrito, suspenda la retención vía nómina a partir del siguiente período de pago. En este supuesto, me obligo a gestionar directamente con **LA ÓPTICA** el pago del saldo remanente.
4. **Enterito:** Autorizo a **EL COLEGIO** a enterar las cantidades retenidas directamente a **LA ÓPTICA** para la amortización de mi crédito.

**Lugar y Fecha:** [Ciudad], a [Día] de [Mes] de [Año].

ATENTAMENTE

---

**NOMBRE, FIRMA Y HUELLA DIGITAL DEL TRABAJADOR**

